



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta de agosto de dos mil veintidós.

05001 31 10 002 **2020-00306** 00

Debidamente ejecutoriada la providencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, proferida por este Despacho el día 4 de febrero del presente año, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M.L.C. (\$1'110.756,57), equivalentes al 7% del valor de las pretensiones.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA 16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4º, literal a, de procesos ejecutivos en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.